



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2022-09149386-GDEMZA-  
OSEP#MSDSYD, referenciado: “Adquisición de procesadores para implantes auditivos”, y

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social de la Obra Social de Empleados Públicos solicita autorización para tramitar la adquisición de procesadores para implantes auditivos compatibles con marcas específicas, destinadas a afiliados con y sin CUD (niños en edad de neurodesarrollo, jóvenes en escolarización o estudios, en edad laboral e inserción social activa), evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2023; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Cien Millones con 00/100 (\$100.000.000,00).

Que se acompaña Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que lo actuado cuenta con el aval de la Dirección de Salud.

Que la Subdirección de Compras y Suministros atento al importe involucrado, solicita autorización para llevar a cabo una Licitación Pública conforme al procedimiento previsto en el Art.139° de la Ley N°8706; dejando expresamente establecido que por tratarse de la satisfacción de necesidades del próximo ejercicio, el gasto se imputará oportunamente con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes” del Presupuesto año 2023, en función de lo dispuesto en el Art. 100° inc. f) de la norma citada.

Que obra Nota de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto manifestando que se reserva el importe de la presente compra al Presupuesto del Ejercicio 2023, una vez habilitadas las partidas presupuestarias.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.100° inc. f) y Art.139° de la legislación invocada y cuyos textos expresamente establecen:



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

**-Art.100°:** *No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:*

f) *Para el inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros que por su naturaleza o destino deban necesariamente encontrarse provistas para las jurisdicciones y unidades organizativas de la Administración Central desde el primer día del ejercicio fiscal siguiente. En estos casos podrá iniciarse el proceso de compras correspondiente, e inclusive adjudicarse, en el ejercicio anterior al de su devengamiento. A los fines de llevar un registro de estas adquisiciones, el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año pero con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento de que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto...”.*

*Art. 139°: Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- que asimismo resulta importante recalcar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

- *Se adjudicará a un único oferente que oferte el procesador compatible para la marca que el paciente tiene implantado; ya que no son intercambiables ni compatibles entre los diferentes fabricantes.;*

- *Los pacientes se encuentran en edad escolar, universitaria o laboral y/o social activa por lo que es prioritario su equipamiento.*

- *En cuanto a la cobertura, se informa:*

Afiliados con CUD compatible: quedan eximidos de cualquier pago por presentar Certificado de Discapacidad con patología vinculante según lo establece la Ley de Discapacidad N°24.901 y la Resolución N°1003/2020 del H. Directorio:

Afiliados con CUD no compatible y SIN CUD: quedan eximidos de cualquier pago por presentar edad escolar, universitaria o laboral activa, etc.

Según los establecido en la Resolución N°187/2019 del H. Directorio



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- *si durante el proceso de pre-adjudicación se hubieran incorporados nuevos pacientes con iguales requerimientos a los equipos incluidos en la actual licitación, se incrementará la cantidad de equipos hasta un 30%; a fin de dar respuesta a los casos prioritarios (niños, hipoacusia súbita, reclamos judiciales, etc)..*
- que existe la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA adquisición de procesadores para implantes auditivos compatibles con marcas específicas, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a afiliados con y sin CUD (niños en edad de neurodesarrollo, jóvenes en escolarización o estudios, en edad laboral e inserción social activa, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2023; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIEN MILLONES CON 00/100 (\$100.000.000,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.100° inc. f) y del Art.139° de la Ley N°8706, imputándose el gasto en forma oportuna con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*“, al Presupuesto del año 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la presente licitación, a personal responsable de las Áreas de OSEP que abajo se mencionan:

- Servicio de Fonoaudiología-Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- Área de Preadjudicación - Subdirección de Compras y Suministros.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°49 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-12-2022

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-09149386 autorizar el llamado a LICITACIONPUBLICA adq. procesadores p implantes auditivos p afiliados con o sin CUD

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **09149386-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**